



Radicado: D 2022070000828

Fecha: 26/01/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se aclara un acto administrativo, se da por terminado un Encargo de Director Rural y un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución 2021060004783 del 26 de febrero de 2021, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada al señor **AQUILEO MENA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía 8.166.961, quien se encuentra vinculado en propiedad, como Director Rural, en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, sede, Centro Educativo Rural Siete Vueltas, del municipio de San Juan de Urabá, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante oficio radicado **ANT2021ER065771** del 31 de diciembre de 2021, el señor **AQUILEO MENA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.166.961**, solicitó la Terminación de la Comisión de Servicios no Remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad a partir del 11 de enero de 2022.

Mediante el Decreto 2021070002361 del 06 de julio de 2021, se aclaró parcialmente el Decreto 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero, donde se encargó como Director Rural, al servidor docente **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.335.897, Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ética y Valores, vinculado en propiedad como docente de Aula - Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Zumbido, sede Centro Educativo Rural Tres Esquinas, del municipio de San Pedro de Urabá, inscrito en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por encargo el cargo de Directivo Docente - Director Rural, en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural Siete Vueltas del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo del señor Aquileo Mena Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía N°8.166.961, a quien se le concedió Comisión de Servicios No Remunerada.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En el artículo segundo del Decreto 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, mediante el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora ROSALBA TORRES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.586.814, como Docente de Aula - Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Zumbido, sede **Centro Educativo Rural El Tres**, del municipio de San Pedro de Urabá, se registró error en el nombre de la Sede del Centro Educativo Rural El Zumbido, por lo tanto, se hace necesario aclarar que, el nombre correcto de la Sede del Centro Educativo Rural El Zumbido, es **Centro Educativo Rural Tres Esquinas**, y no como allí se expresó.

En razón de la terminación de la comisión de servicios del señor **AQUILEO MENA CORDOBA**, se hace necesario dar por terminado, el encargo temporal como Director Rural, del señor **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.335.897**, y regresarlo a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. El Zumbido, Sede, C.E.R. Tres Esquinas, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Urabá y regresarlo al cargo en propiedad.

Como consecuencia del regreso del señor **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de la señora **ROSALBA TORRES MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.814**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. El Zumbido, Sede, C.E.R. Tres Esquinas, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Urabá.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, mediante el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora ROSALBA TORRES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.586.814, como Docente de Aula - Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Zumbido, sede **Centro Educativo Rural El Tres**, del municipio de San Pedro de Urabá, en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la Sede del Centro Educativo Rural El Zumbido, es **Centro Educativo Rural Tres Esquinas**, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo como Director Rural en vacante temporal al señor **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.335.897**, y regresarlo a su cargo en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. El Zumbido, Sede, C.E.R. Tres Esquinas, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Urabá, por el regreso del señor **AQUILEO MENA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.166.961**, como titular de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento en provisional vacante temporal, a la señora **ROSALBA TORRES MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **35.586.814**, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. El Zumbido, Sede, C.E.R. Tres Esquinas, población mayoritaria, del municipio de San Pedro de Urabá, por el regreso del señor **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía **8.335.897**, como titular de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **ROSALBA TORRES MARTINEZ**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		25/01/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	24/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Julián B.	24/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	21/01/2022
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	19/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.